

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de febrero de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2014-01228-00

ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: MARIA GRACIELA RUIZ DE RUIZ

AUTORIDAD RECLAMADA: UARIV

ASUNTO: NO SE DA TRAMITE AL INCIDENTE DE DESACATO, TODA VEZ QUE EL FALLO DE TUTELA YA FUE ACATADO POR LA ENTIDAD ACCIONADA

Mediante escrito recibido en la secretaria del despacho el día 30 de enero de 2015, la señora **MARIA GRACIELA RUIZ DE RUIZ**, manifiesta que la entidad accionada no ha dado cumplimiento a lo orden que fue impartida mediante Sentencia No. 847 del 01 de septiembre de 2014.

Analizando la orden impartida mediante sentencia del 01 de septiembre de 2014, y el contenido del incidente de desacato que fue tramitado por el despacho, se tiene, que la orden fue cumplida a cabalidad por la entidad accionada, toda vez que a la accionante le fue consignado el dinero por concepto de ayudas humanitarias.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la orden impartida por el Despacho, se encuentra satisfecha por parte de la entidad accionada, no se dará trámite a la presente solicitud de Incidente de Desacato.

NOTIFIQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretaria